



Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Reglamento de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Diputación Provincial de Córdoba

INTERVENCION

Cédulas personales

Circular núm. 636

Siendo varias las indicaciones hechas a esta Presidencia, solicitando la ampliación del periodo voluntario de recaudación de las cédulas personales del ejercicio de 1932, y teniendo en cuenta que dicho periodo finaliza el 15 de los corrientes y hasta el 20 del presente mes no ha de reunirse la Comisión Gestora, y por otra parte y por no haberse resuelto aún la forma de llevar a cabo la cobranza ejecutiva, habría de quedar un lapso de tiempo, durante el cual los contribuyentes se verían privados, con notorio perjuicio para los intereses de los mismos, de poder adquirir su cédula personal, por Decreto de esta fecha he acordado, en atención a las razones antes apuntadas, prorrogar el periodo de recaudación voluntaria en esta capital y pueblos de la provincia, hasta el 20 del corriente mes, fecha en que ha de reunirse dicha Comisión Gestora y a fin de que la misma resuelva lo procedente.

Córdoba 13 de Febrero de 1933.—
El Presidente, RAFAEL BAQUERIZO.

Jefatura de Obras públicas

DE LA

Provincia de Córdoba

Núm. 607

EXPROPIACIONES

Una vez que se ha realizado el libramiento expedido por la Ordenación de Pagos del Ministerio de Obras Públicas para efectuar el del expediente de expropiación que en el término municipal de Belalcázar motiva la construcción de la carretera de tercer orden de Belmez a Cabeza del Buey, trozo 5.º, esta Jefatura ha señalado el día 7 de Marzo próximo, a las once horas, para que se verifique el pago en las Casas Consistoriales de Belalcázar, con sujeción a lo prescrito en los artículos 61 y siguientes del Reglamento sobre expropiación forzosa, de 13 de Junio de 1879, y dispuesto que se publique la lista de los interesados, a quienes el Alcalde de dicho pueblo se dirigirá individualmente, dándoles conocimiento del día hora y local en que ha de celebrarse el acto.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento del artículo 61 del citado Reglamento.

Córdoba 9 de Febrero de 1933.—
El Ingeniero Jefe interino, Pedro G. de Santaella.

Lista que se cita

Finca número 1.—Ayuntamiento de Belalcázar.

Finca número 2.—Marqués de Castelar.

Finca número 3.—Viuda de don Juan del Campo.

Finca número 4.—Marqués de Castelar.

Finca número 5.—Viuda de don Juan del Campo.

Finca número 6.—Don Ricardo del Campo.

Finca número 7.—Viuda de don Juan del Campo.

Sociedad de Gas y Electricidad

DE CORDOBA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Núm. 640

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en Córdoba el día dos de Marzo próximo, a las seis y media de la tarde en sus oficinas calle Alfonso XIII, número treinta y cinco, para someter a su examen y aprobación la Memoria, balance y cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.

Según el artículo diecisiete de los Estatutos, los accionistas que deseen asistir a dicho acto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad calle del Marqués de Cubas, diecinueve, en Madrid, o en Córdoba, calle de Alfonso XIII, treinta y cinco, en donde se les facilitará la correspondiente tarjeta de asistencia,

admitiéndose estos depósitos hasta el día veinticuatro del presente mes.

Madrid diez de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—El Presidente, Manuel de Justo.

Comisión Gestora del Hospital Militar de Sevilla

Núm. 610

Debiendo adquirirse por esta Comisión los artículos de consumo que a continuación se relacionan necesarios para el Hospital militar de Sevilla y Clínicas militares de Córdoba y Algeciras, se hace público, por medio del presente anuncio, al objeto de que los que deseen suministrarlos, con sujeción a los pliegos de condiciones publicados en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra número doscientos treinta del día veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos que se hallarán de manifiesto, todos los días laborables, de diez a trece, en el citado Hospital y Clínicas, puedan presentar sus ofertas, en pliegos cerrados y escrito en el anverso del sobre: «Proposición para optar al Concurso de adquisición de.....» en el acto de celebración del concurso que tendrá lugar con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra de diez de Enero de mil novecientos treinta y uno (Diario Oficial número doce), el día veinticinco del corriente, a las

once horas, en el local que ocupa el Regimiento de Infantería número nueve, entrado por la calle Las Cortes, ante al señor Coronel del mismo.

Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase correspondiente conforme al modelo que se inserta al pie y serán acompañadas de las muestras que, se señalan en los pliegos de condiciones, así como resguardo del depósito constituido, cédula personal, último recibo, o alta de la contribución industrial, retiro obrero, certificado de producción nacional que establece el Decreto de tres de Diciembre de mil novecientos veinte y seis y si es Empresa, certificado que acredite no formar parte de la misma, persona comprendida en los Decretos de doce de Octubre de mil novecientos veintitrés y veinticuatro de Di-

ciembre de mil novecientos veinte y ocho.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... con domicilio en la calle de..... número..... enterado del anuncio inserto (en prensa que se publique) así como del pliego de condiciones, correspondiente, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del citado pliego, a su más exacto cumplimiento mediante los precios de..... (en letra) por unidad siendo adjuntos el resguardo, carta de pago que justifica el depósito de cinco por ciento del importe de mi oferta, mi cédula personal (o pasaporte) así como el último recibo o alta de la contribución industrial y último recibo de haber satisfecho la cuota obligatoria del retiro obrero.

(Fecha y firma del licitador o su apoderado).

Ayuntamientos

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 4.227

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de Octubre de 1931.

Sesión ordinaria del día 2

No se celebró por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 4 supletoria de la del día 2

Preside el señor Alcalde don Antonio Muñoz Olivares.

Se acordó lo siguiente:

Aprobar el borrador de la sesión anterior.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Que se hagan gestiones para la adquisición de una máquina de escribir con destino a las oficinas municipales.

Considerar acertado el que el señor Alcalde vaya a Córdoba para hablar con el Excelentísimo señor Gobernador civil del paro obrero.

Que se requiera a un Perito para que proceda a deslindar el terreno destinado a nuevo cementerio y que por la Comisión de Fomento se proceda a examinar los valores de los materiales y jornales del correspondiente proyecto.

Sesión ordinaria del día 9

No se celebró, ni la supletoria del once por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 16

Preside el señor Alcalde don Antonio Muñoz Olivares.

Se acordó lo siguiente:

Que se proceda a la demolición de los restos que quedan del derruido cementerio nuevo, almacenando el material en lugar donde pueda atenderse a su conservación, colocando diariamente un máximo de veinte obreros.

Sesión ordinaria del día 16

Preside el señor Alcalde don Antonio Muñoz Olivares.

Se acordó lo siguiente:

Aprobar el borrador de la sesión ordinaria del día cuatro del actual y el de la extraordinaria del día 16.

Aprobar el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria dicha.

Aprobar los siguientes pagos e ingresos:

Pagos. A Manuel Blanco, fichas empadronamiento vecinal, 91 pesetas; a Antonio Boyero, socorro viaje Córdoba, 20; a Manuel Mudarro, jornales instalación casetas feria 422; a Antonio Gallardo, jornales arreglo banderas de la feria, 27; a Rafael Torralbo y Diego Torralbo, jornales y materiales invertidos en la casa para conservar la madera de la feria, 122'43; a Cristóbal Navarro por 17 varas de sogá para los pozos de la feria, 3'40; a Francisco Torralbo Caracuel, chapa uralita para la caseta donde se conserva la madera de la feria, 55; a Francisco Atienza, manto-

nes de Manila para adornar el set de la feria y globos para echarlos durante los días de feria, 84, a Dolores Caraballo una gorra, uniforme, rapela y dos letras, 7'50; a Alfonso Caracuel, 32 lámparas para el alumbrado público. 55'35; a Manuel González, un jornal para enterrar una ballería, 4; a don José Dacosta, medicamentos para enfermos pobres de Septiembre, 216'89; a Diego Torralbo, jornales empiedro Barrio Tójar, 498'25; a Antonio Gordillo, piedra para los pontanillos de la redonda, a don Juan de Dios Manrique 3'100 premio cobranza impuesto pesas y medidas, alcoholes y carnes Septiembre, 121'92; a don Joaquín Porcel, medicamentos facilitados a enfermos pobres mes de Septiembre, 418'73; a Juan Hita, jornales invertidos en retirar piedra sobrante en parte de la redonda conocido por Barrio de Tójar, 16.

Ingresos: De don Juan de Dios Manrique Burgos, recaudado guardería del año actual, 121'26 pesetas; del mismo, por idem desde el 19 al 25 de actual impuesto de pesas y medidas, 533'15; del mismo, id. id. Inspección Sanitaria cerdos, 50; de José Calvo, recaudado vía pública 126'50; de Juan de Dios Manrique Burgos, recaudado alcoholes, 325'55, del mismo, id. impuestos de carnes, 355'78; de varios por lo recaudado de censos de propios año actual, 308'49; de varios, años 1927 al 1930, 374'36, de Diego Torralbo Huertas, recaudado guías de caballerías durante la feria de San Miguel, 400; de don Juan de Dios Manrique, recaudado desde el 26 de Septiembre al 2 del actual Inspección Sanitaria de cerdos, 14; del mismo por id. pesas y medidas, 416'50; de José Calvo, recaudado desde el 26 de Septiembre al 2 actual, 49'75; de varios, recaudado desde el día 15 de Septiembre hasta el día 3 del actual impuesto casetas feria, 677; José Molina Gadaliya, por id. vía pública durante los días 28 al 30 de Septiembre y 1 al 2 mes actual, 225 pesetas; de Juan de Dios Manrique, recaudado alcoholes desde el 26 Septiembre al 2 del actual, 289'45; del mismo, por id. de carnes, 554'68; de Juan de Dios Manrique, por lo recaudado desde el 3 al 9 del actual Inspección Sanitaria cerdos, 18; del mismo por id. id. pesas y medidas, 649'57; de José Calvo, por id. de vía pública 238'50; de don Juan de Dios Manrique, por id. id. de alcoholes, 214'85; del mismo recaudado carnes 189'14.

Por unanimidad se acordó aceptar la dimisión presentada por el concejal don Angel Caracuel Ponce del cargo de 2.º Teniente Alcalde y con el voto en contra de don Angel Galán aplazar para otra sesión el deliberar sobre la presentada de su cargo por este señor:

Que se proceda al cobro del tercer trimestre de arbitrios de carnes en el extrarradio y quedar enterados de que el 12 del pasado se interesó de don Juan de Dios Manrique Burgos la relación de descubiertos de guardería concediéndole de plazo para ha-

Artículos que se citan	PARA SEVILLA	PARA CÓRDOBA	PARA ALGECIRAS
Aceite mineral.	6	10	—
Id. vegetal.	249	118	217
Acelgas	—	9	—
Alcohol	—	—	55
Alcachofas	59	—	—
Arroz	137	—	33
Azúcar	136	92	124
Bacalao.	60	10	33
Bizcochos	3	—	—
Café.	—	34	35
Carbón de antracita.	122	—	—
Id. de cok.	59	293	55
Id. de Hulla.	—	237	—
Id. vegetal.	55	30	48
Carne limpia de vaca	1.725	346	381
Id. de ternera	224	34	—
Cerveza.	419	—	—
Coliflor	32	89	—
Chocolate	3	—	—
Dulce	30	—	—
Espinacas	—	83	—
Fruta fresca.	882	762	300
Id. seca	327	46	300
Galletas	18	—	—
Gallinas	464	134	67
Garbanzos.	60	16	127
Guisantes frescos	3	—	—
Habas frescas	86	—	—
Hueso de vaca.	251	51	66
Huevos.	24.255	3.365	1.697
Jabón común.	1.412	350	124
Jamón	258	—	3
Id. gordo	—	193	—
Jerez.	21	—	—
Judías blancas.	52	6	131
Id. pintas o encarnadas.	61	—	—
Id. verdes	195	28	—
Leche de vaca.	8.442	1.415	612
Lentejas.	202	34	94
Leña pino	147	69	28
Id. olivo.	128	—	—
Lechugas	—	5	—
Macarrones.	47	—	13
Manteca de cerdo.	8	19	3
Id. de vaca	8	8	—
Merluza.	563	206	—
Pan francés.	—	93	—
Pasta para sopa	80	10	11
Pasteles.	456	—	—
Pichón.	28	—	—
Pimientos encarnados.	29	5	5
Pollo	18	—	—
Queso manchego	91	44	30
Id. bola	—	7	12
Repollo.	282	18	—
Riñones de vaca	27	—	—
Sesos	94	50	—
Tocino.	82	16	90
Tomate.	379	89	146
Vino tinto	1.462	—	—
Id. blanco generoso.	—	99	—
Mermelada.	—	15	—
Verduras varias	—	449	197
Patatas	929	723	526

Sevilla 8 de Febrero de 1933.

cerlo hasta la próxima sesión ordinaria.

Aprobar definitivamente las Ordenanzas municipales de pesas y medidas.

Que se comprueben si llevan viviendo en este pueblo el tiempo que marca la Ley varios individuos que solicitan ser vecinos del mismo.

Quedar enterados de la publicación en la «Gaceta» de la vacante de farmacéutico titular de este pueblo.

Conceder a Luisa Moreno Guillén y Juan Torralbo Relaño el permiso de obras que solicitan.

Conceder a Antonio Juárez Castro y Antonio Gallardo García socorro para la lactancia de sus hijos, así como a Diego Flores Maestre para llevar a Córdoba a su esposa enferma.

Aprobar el expediente de suplemento de crédito acordado por el Ayuntamiento en sesión del seis de Septiembre próximo pasado, correspondiente a los capítulos segundo, cuarto, sexto, séptimo, octavo, décimo y décimo primero del presupuesto y cuyo importe es de 3.837'25 pesetas, contra el que durante el plazo de exposición no se ha presentado reclamación.

Que se adquiera para la Escuela Nacional de doña Genoveva unas cantareras y una percha.

Aprobar la cuenta del tercer trimestre del año actual remitida por el apoderado del Ayuntamiento en Córdoba don Rafael González López.

Dada cuenta de que en el BOLETÍN OFICIAL había aparecido la subasta de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de este pueblo a la de Villa del Río, se acordó se felicitara al Concejal don Juan Martínez Escudero, por su valiosa intervención y constara en acta el agradecimiento de la Corporación a dicho señor, el cual manifestó no había hecho más que cumplir con su deber.

Por el infrascrito Secretario se dió cuenta de que no debía demorarse más la formación del presupuesto, acordándose por unanimidad que por la Comisión de Hacienda se proceda sin demora a su estudio.

También hizo presente el infrascrito Secretario la necesidad de que sin demora se procediera a la formación de las ordenanzas, acordándose por unanimidad que por la Comisión de Hacienda se proceda a su estudio y presentación al Ayuntamiento con toda urgencia.

Proponer que dentro del presupuesto municipal ordinario se verifiquen las transferencias siguientes para el corriente ejercicio económico: Del capítulo 1.º, artículo 10, concepto 1.º 800 pesetas; al capítulo 1.º, artículo 7.º, concepto 4.º, 120; del capítulo 1.º, artículo 10, concepto 1.º, 150; al capítulo 1.º, artículo 7.º, concepto 4.º, 150.

Del capítulo 1.º, artículo 11, concepto 4.º, 150; al capítulo 1.º, artículo 8.º, concepto 6.º, 6; del capítulo 3.º, artículo 2.º, concepto 3.º, 800; al capítulo 2.º, artículo 1.º, concepto 1.º, 150; del capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 1.º, 856'54; al capítulo 3.º, ar-

tículo 1.º, concepto 5.º, 30; del capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 2.º, 3.333'34.

Al capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 3.º, 50; del capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 7.º, 500; al capítulo 5.º, artículo 2.º, concepto 2.º, 63'88; del capítulo 10, artículo 1.º, concepto 2.º, 1.250; al capítulo 7.º, artículo 1.º, concepto 3.º, 600; del capítulo 13, artículo 3.º, concepto 2.º, 500; al capítulo 7.º, artículo 7.º, concepto 1.º, 200.

Del capítulo 13, artículo 3.º, concepto 3.º, 80; al capítulo 8.º, artículo 4.º, concepto 5.º, 500; al capítulo 8.º, artículo 4.º, concepto 3.º, 50; al capítulo 10, artículo 1.º, concepto 7.º, 500; al capítulo 11, artículo 1.º, concepto 1.º, 500; al capítulo 11, artículo 1.º, concepto 2.º, 1.000; al capítulo 11, artículo 3.º, concepto 1.º, 2.000, al capítulo 13, artículo 3.º, concepto 1.º, 2.500.

Aceptar la dimisión presentada por el Alcalde Presidente Don Antonio Muñoz Olivares, procediéndose seguidamente a la elección de Alcalde, siendo elegido por mayoría de votos don Angel Galán Polo, quien manifiesta no aceptaba el nombramiento.

Sesión extraordinaria del día 19

Preside el concejal de más edad don José Manrique Moyano.

Leyóse un telegrama del Excelentísimo Sr. Gobernador civil dirigido al infrascrito Secretario ordenando se hiciera cargo de la Alcaldía el Teniente Alcalde o el concejal más antiguo; el oficio del cabo de la Guardia municipal notificando no había podido hacer entrega a dicho señor de la cédula de notificación de citado telegrama; el escrito de don Angel Galán, manifestando renunciaba a la Alcaldía antes de posesionarse de ella por imposibilidad física y el certificado facultativo de don Rafael Jiménez Fernández, acreditando la dispepsia de dicho señor, acordándose que una Comisión compuesta por el Alcalde interino don José Manrique Moyano, y cuatro concejales pudieran acompañarlo fueran a Córdoba al día siguiente a dar cuenta al Excelentísimo señor Gobernador civil de todo lo sucedido.

Sesión ordinaria del día 23

No se celebró ni la supletoria del día veinticinco por no haber concurrido ninguno de los señores que componen la Corporación municipal.

Sesión extraordinaria del día 26

Preside don Juan Martínez Escudero, el que alude a las causas de no haberse celebrado las sesiones del veintitrés y veinticinco y justifica por qué preside y por qué se celebra la sesión extraordinaria y pone en conocimiento de los señores asistentes que en conformidad con lo acordado el día 19 del actual, había ido una Comisión del Ayuntamiento a dar cuenta al Excelentísimo señor Gobernador civil de lo ocurrido con motivo

de no haberse querido hacer cargo de la Alcaldía don Angel Galán Polo, y que referido señor Gobernador les había comunicado que el Ayuntamiento resolviera como mejor les pareciera, bien, no aceptando las dimisiones presentadas o bien aceptándolas, por lo que se acordó por unanimidad aceptar la dimisión a don Angel Galán Polo, de sus cargos de Alcalde y el que tenía de Teniente Alcalde y proceder a la elección de cargos en conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la ley municipal. Verificada la elección de Alcalde resultó elegido por unanimidad don Juan Santiago Gutiérrez y posesionado de su cargo se procedió a la elección de Tenientes de Alcalde y Síndico, resultando elegidos por unanimidad Primer Teniente Alcalde don Pedro Juan Manrique Huertas; segundo Teniente Alcalde don José Manrique Moyano y Síndico don Faustino Cañas Luque, quedando, teniendo en cuenta la edad de los restantes señores concejales, constituido el Ayuntamiento en la siguiente forma:

Alcalde Presidente, don Juan Santiago Gutiérrez.

Primer Teniente Alcalde, don Pedro Juan Manrique Huertas.

Segundo Teniente Alcalde, don José Manrique Moyano.

Regidor Síndico, don Faustino Cañas Luque.

Regidor primero, don Juan Martínez Escudero.

Idem. 2.º, don Francisco Carrillo Lupiáñez.

Idem. 3.º, don Acisclo Cañas Torralbo

Idem. 4.º, don Angel Galán Polo.

Idem. 5.º, don Angel Caracuel Ponce.

Idem. 6.º, don Francisco Muñoz Flores.

Idem. 7.º, don Antonio Muñoz Olivares.

Idem. 8.º, don Rafael Mesa Huertas.

Sesión extraordinaria del día 28

Preside don Juan Santiago Gutiérrez, se acordó lo siguiente:

Aprobar el borrador de la sesión anterior.

Que se abonen los jornales interesados por este Juzgado municipal con motivo de la conducción del cadáver de Domingo de San Marcelo y se notifique a aquel que en lo sucesivo interese oportunamente dicho auxilio.

Nombrar a don Francisco Solanes Interventor de fondos de este Ayuntamiento, formando la siguiente lista de preferencia por si no se posesionara dicho señor. Primero don Diego Soriano Solís, segundo don Juan Cánovas Pallarés, tercero don Arcadio Francisco Mellado Fuentes, cuarto don Lorenzo Aretio García, quinto don Jesús Aranda Navarro, sexto don José Atienza Carbonell, séptimo don Rafael Pozo Aguilar y octavo don Emilio Vázquez Grande.

Aceptar la renuncia presentada por don Rafael Jiménez Ferrández del

cargo de médico titular, Inspector municipal de Sanidad de esta villa.

Leyóse lo dispuesto en el Reglamento aprobado por R. D. de 2 de Agosto de 1930 para la provisión de la plaza de Médico titular y deliberóse por los señores concejales detenidamente sobre referido asunto y principalmente sobre si convendría proveer dicha plaza por concurso o por oposición, acordándose por unanimidad aplazar para la sesión inmediata y el resolver sobre el particular, nombrando interinamente a don Manuel Alcalá Ramos.

Sesión ordinaria del día 30

No se celebró por falta de asistencia de señores concejales.

Cañete de las Torres a 24 de Agosto de 1932.—El Secretario, Pablo Ortega.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 del mes actual.

Cañete de las Torres a 29 de Agosto de 1932.—El Secretario, Pablo Ortega.—V.º B.º: El Alcalde, J. Santiago.

GRANJUELA

Núm. 4.132

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el primer trimestre de 1932, y que formula el Secretario de la Corporación en cumplimiento de lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

MES DE ENERO

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Saturio Benavente Castillejo.

Se tomaron los siguientes acuerdos: Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó proponer al contratista del camino a "El Porvenir" el comienzo de las obras a la mayor brevedad en este término y que sean preferidos los vecinos de este pueblo en el arrimo de piedra.

Se tomó en cuenta la petición hecha por el vecino Joaquín Torres de un socorro de lactancia y que se habilite el crédito necesario para abonarle 20 pesetas mensuales en un plazo de diez meses.

En cumplimiento del Decreto de 2 de Octubre último se acordó constituir la Comisión municipal de Policía rural como se dispone en su artículo cuarto, interesándose de las sociedades obreras y patronales designen los dos vocales de cada clase que bajo la presidencia del señor Alcalde han de constituir referida Comisión.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Saturio Benavente Castillejo.

Se tomaron los siguientes acuerdos: Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fué aprobada la cuenta remitida por el Representante en la capital don Rafael Guerra Lozano, correspondiente al cuarto trimestre del pasado ejercicio.

Seguidamente el señor Alcalde hizo la renuncia irrevocable de su cargo de Presidente de la Corporación fundándola en la imposibilidad de poder dispensar a sus funciones el tiempo que precisan, dado que su profesión de jornalero se lo impedía, yendo en perjuicio de la buena marcha de los asuntos de la Alcaldía y

tomada que fué en cuenta esta resolución pusose a votación el cargo, designándose para sustituirle a don José Ortiz Caravante el que acto seguido tomó posesión de él.

Seguidamente se designó para segundo Teniente de Alcalde a don Jerónimo Infante Ramos, así como el de primer Regidor al Presidente dimisionario don Saturio Benavente Castillejo.

Se confirmó al primer Teniente de Alcalde don Daniel Chaves Jurado en sus funciones de Regidor Síndico y se ratificó el número de Comisiones con las mismas personas que las constituyen.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Caravante.

Se tomaron los siguientes acuerdos: Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó la repoblación del arbolado en la carretera de la estación, Plazas Constitución y María Amaro y la plantación de eucaliptos en la carretera de Blázquez para lo que se dispuso la petición al distrito forestal de Málaga.

Quedó enterada la Corporación de que a partir de primero del actual vienen obligados los Ayuntamientos a satisfacer trimestral y de un modo directo al Instituto provincial de Higiene las cuotas que en el repartimiento aprobado en 21 de Septiembre último les ha correspondido, según circular inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 15 del actual por lo que se dispuso comunicar al Agente del Ayuntamiento en la capital para que el segundo mes de cada trimestre proceda al pago de la cuota asignada al Municipio.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Caravante.

Se tomaron los siguientes acuerdos: Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó fijar el tipo del jornal medio de un bracero de esta localidad en 4 pesetas los efectos de la R. O. C. de 15 de Diciembre de 1925 y que se comunique a la Junta de Clasificación y Revisión.

Se dió cuenta que el Ingeniero don Juan Alcántara Sampelayo, había presentado el proyecto del camino vecinal de Peñarroya-Pueblonuevo, Juan Alcántara Sampelayo, había haciendo entrega del mismo al Ayuntamiento, por lo que se acordó que a la brevedad posible se solicite de la Excm. Diputación provincial su inclusión en el plan de urgencia del Ministerio de Fomento.

Se acordó comisionar al Secretario de esta Corporación don Gregorio Sánchez a la incorporación de reclutas y diversos asuntos pendientes que existen en la capital.

MES DE FEBRERO

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Caravante.

Se tomaron los siguientes acuerdos: Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fué aprobada la distribución de fondos del mes de la fecha, presentada por el Secretario-Interventor.

Se acordó contribuir a la suscripción pro-monumento a Galán y García Hernández con 20 pesetas que se librarán del capítulo de Imprevistos y que se abra en esta localidad una suscripción popular.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Caravante.

Se tomaron los siguientes acuerdos: Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Aprobar el reparto confeccionado para la imposición de contribuciones especiales a los beneficiados de la construcción del camino vecinal de Blázquez a la estación férrea de esta villa.

Declarado definitivo el reparto y que pase a recaudación.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Caravante.

Se tomaron los siguientes acuerdos: Se aprobó el acta de la sesión anterior.

En cumplimiento de la Ley de secularización de cementerios, se acordó colocar en el dintel de la puerta de entrada un rótulo de hierro esmaltado que dice en letras blancas "Cementerio Municipal".

Fué aprobada la relación de gastos por la adquisición de cinco mesas-bancos para las escuelas nacionales de esta villa.

Se acordó unas habilitaciones y suplementos de crédito por un total de 800 pesetas para atender al pago inaplazable de las atenciones que no tienen consignación en presupuesto o la tienen insuficiente.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Caravante.

Se tomaron los siguientes acuerdos: Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó prohibir de continuar depositando estiércoles en el Molino de Viento y que se rellenaran todos los hoyos que han venido sirviendo para estos depósitos.

Fué acordada la plantación de los árboles recibidos y proceder a la apertura de hoyos.

Fué designado el Regidor Síndico don Manuel Chaves Jurado para que intervenga en los expedientes de pobreza que se instruyan a los mozos del actual reemplazo y anteriores.

Se acordó escribir al Diputado a Cortes D. Vicente Hernández Rizo, para que interese y active del Ministerio de Obras Públicas la aprobación del proyecto y construcción del camino vecinal a Peñarroya.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Caravante.

Se tomaron los siguientes acuerdos: Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó igualmente la relación de los jornales empleados en la clausura de los hoyos depósitos de basura del Molino de Viento.

Se procedió al examen de la liquidación del presupuesto de 1931 formado por la Secretaría y hallando conforme las operaciones practicadas, quedó aprobado.

MES DE MARZO

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Caravante.

Se tomaron los siguientes acuerdos: Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fué aprobada la distribución de fondos presentada por el Secretario-Interventor correspondiente al mes de la fecha.

Se acordó comisionar a señor Alcalde para que se avise con el Ex-

celentísimo Sr. Gobernador civil para ver de solucionar de alguna manera el paro forzoso que padece la clase trabajadora.

Fué acordado por unanimidad la construcción de un brocal al pozo llamado Nuevo y el allanamiento de sus alrededores.

Se acordó también la ampliación de la alcantarilla adyacente al camino de Blázquez.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Caravante.

Se tomaron los siguientes acuerdos: Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Dióse cuenta del convenio otorgado ante el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia por las comisiones patronal y obrera por el cual se comprometen los primeros a tener colocados treinta cabezas de familia hasta el día 30 de Abril próximo y presentando un documento por la comisión patronal en el cual constaba que la obligación solo alcanzaba hasta el día 10 y no al 30, por lo que se acordó autorizar al Concejal don Saturio Benavente Castillejo para que ante el Excmo. Sr. Gobernador exponga lo sucedido y aclarar el equívoco.

Comunicar al Presidente de la Excelentísima Diputación provincial el disgusto causado a esta Corporación por el procedimiento empleado para notificar un descubierto de aportación forzosa por mediación del Puesto de la Guardia civil, procedimiento que ha de considerarse como depresivo por la poca confianza y estimación que demuestra.

Se acordó la mayor publicidad entre los obreros agrícolas de este pueblo sobre la invitación de la Delegación Regional del trabajo sobre las Cooperativas agrarias municipales.

Se aprobó la cuenta que presenta el carpintero Manuel Sánchez por la reconstrucción de unas cancellas de los árboles.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Caravante.

Se tomaron los siguientes acuerdos: Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó indemnizar al Alcalde-Presidente por dos viajes a la capital en las gestiones del pacto entre patronos y obreros.

También se acordó comisionar al Oficial de la Secretaría don Francisco Sánchez Mohedano para entregar en la Jefatura de Estadística el Censo Electoral.

Por unanimidad se acordó enajenar un sobrante de material en la construcción del brocal del pozo Nuevo.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Caravante.

Se tomaron los siguientes acuerdos: Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Apropuesta del señor Alcalde se acordó proponer a la Sociedad Eléctrica la reforma del tendido de la línea a la estación colocándola en zigzag, aumentando tres lámparas en la barriada "Molino de Viento" y otra en calle Ramón y Cajal.

Se acordó autorizar al vecino de Córdoba don Rafael Guerra Lozano perciba en la Delegación de Hacienda el importe del recargo de la décima sobre las contribuciones territorial e industrial de este término cobrando el cuarto trimestre del próximo pasado ejercicio.

Se aprobó la propuesta de habilitación y suplemento de crédito para el presupuesto ordinario de 1932 acordada por esta Corporación en sesión de 15 de Febrero próximo.

Granjuela a 14 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Gregorio Sánchez.

Diligencia.—El precedente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 del actual.

Granjuela a 20 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Eugenio Sánchez.—V.º B.º: El Alcalde, José Ortiz.

BUJALANCE

Núm. 580

Don Cristóbal Girón Romera, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Bujalance.

Hago saber. Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada con fecha 30 de Enero último expresamente convocada al objeto que se dirá y a la que asistieron 16 señores concejales componiéndose de 20 la Corporación, acordó, por unanimidad.

1.º Solicitar del Excmo. señor Ministro de Hacienda autorización para realizar una operación de préstamo por la cantidad de 80.000 pesetas a reintegrar en un período de diez años, para invertir la misma en abonar al Estado la participación económica del Ayuntamiento con motivo de la construcción de grupos escolares.

2.º Solicitar del Instituto Nacional de Previsión y de su Caja Colaboradora de Andalucía Occidental el mencionado préstamo abonando el 5 por 100 de interés anual con arreglo al cuadro de amortización aprobado por dicho Instituto y el pago de los impuestos, arbitrios, gastos de escritura y demás que ocasione el préstamo más el tanto por 100 de una sola vez al otorgar la escritura, del capital del préstamo en concepto de gastos por los servicios técnicos y administrativos.

3.º Que la mencionada operación pueda realizarse sin más trámites dilatorios y con este solo acuerdo, una vez que haya quedado firme y no se haya producido reclamaciones, sujeto tan solo a que autorize la operación proyectada el Excmo. señor Ministro de Hacienda.

4.º Ofrecer como garantía de las enunciadas responsabilidades por las obligaciones que contrae la Corporación, para asegurar tanto el capital como los intereses, la inscripción nominativa de la Deuda pública perteneciente a este Municipio procedente del 80 por 100 de Propios expedida bajo el número 85 por la Dirección general de la Deuda y clases pasivas con fecha 14 de Febrero de 1917, la cual representa de capital 1.030.790'10 pesetas y una renta anual líquida de 32.985'28 pesetas.

5.º Que el Ayuntamiento no considere necesario formar presupuesto extraordinario a estos efectos puesto que en el ordinario existe consignación que permite hacer frente al pago de las obligaciones que se contraen, debiendo tener en cuenta al confe-

cionar los futuros presupuestos mientras esté en vigor el préstamo.

6.º Adquirir las demás obligaciones en favor del Instituto Nacional de previsión y su Caja Colaboradora conforme a las que estas entidades establecen normalmente en sus presupuestos que consisten en hacer los pagos en el domicilio del Instituto o de su Caja Colaboradora al vencimiento de cada anualidad, consignar en los presupuestos ordinarios de cada año hasta la extinción total de sus obligaciones para el préstamo con carácter de pago privilegiado e inexcusable, la cantidad necesaria para la anualidad correspondiente: someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente don Cristóbal Girón Romera para que representando a la Corporación realice todas las gestiones necesarias a la formalización del préstamo, solicitud, petición de autorización previo depósito de la lámina en el Banco de España a disposición de los organismos de previsión y otorgamiento de la escritura: y

7.º Que no tratándose de una obra municipal sino que participa en ella económicamente el Ayuntamiento, no cree necesario describir el solar sobre el que ha de construirse el grupo escolar, facultándose al señor Presidente no obstante, para que en caso de pedirlo el Instituto Nacional de Previsión se expresen, la superficie, linderos y título de propiedad del mencionado solar.

Lo que se hace público a fin de que contra los acuerdos adoptados se puedan producir reclamaciones en el plazo de diez días hábiles siguientes al en que tenga lugar la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Bujalance 8 de Febrero de 1933.—Cristóbal Girón.

NUEVA CARTEYA

Núm. 611

Don Juan Caballero Polo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Nueva Carteya provincia de Córdoba.

Hago saber: Que a instancia del interesado y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Santiago Pérez Oteros, alistado en el año 1929, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual durante los 10 años últimos de José Pérez Ortega, padre del nombrado mozo, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Francisco Pérez y Pérez y de Dulce-nombre Ortega Merino; nació en Nueva Carteya, provincia de Córdoba, el día 6 de Abril de 1884, teniendo por tanto, ahora, si vive, 49 años; su estado era el de casado y de oficio del campo, al ausentarse hace 22 años del pueblo de Nueva Carteya, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el reemplazo y reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noti-

cias del paradero actual o durante los últimos 10 años del expresado José Pérez Ortega, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Nueva Carteya 9 de Febrero de 1933.—Juan Caballero.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 620

Don José Barbero Carrasco, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que no figurando Angel Vázquez Navarro, hijo de Vicente y Agustina, en el edicto de esta Alcaldía de mozos de ignorado paradero, que apareció inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 21 de 25 de Enero próximo pasado, se le cita por el presente para los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrá lugar los días 12 y 19 de Febrero próximo y hora de las diez y ocho para que pueda aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezca; apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Hinojosa del Duque 27 de Enero de 1933.—José Barbero.

POZOBLANCO

Núm. 623

Don Mateo Dueñas Calero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pozoblanco.

Hago saber: Que el Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, en sesión del día 10 de Enero próximo pasado ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

Don Augusto Gómez Delgado.
Don Nemesio Muñoz Herruzo.
Don José Muñoz Calero.
Don Miguel Muñoz León; y
Don Bartolomé Blanco Copado.

PARTE PERSONAL

Parrquia de Santa Catalina
Don Ricardo Vizcaino Herruzo.
Don Moisés Moreno Castro; y
Don Rafael Muñoz Cabrera.
Parroquia de San Sebastián
Don José Alcaide Dueñas.
Don Domingo Muñoz y Muñoz; y
Don Eliseo Sánchez Rojas.

Asimismo quedan expuestos al público en la Casa Ayuntamiento y en el atrio de las iglesias parroquiales por término de 7 días los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general a los efectos de reclamación que, precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal provincial de Arbitrios conforme establece el artículo 490 de dicho Cuerpo legal.

Pozoblanco a 10 de Febrero de 1933.—Mateo Dueñas.

CORDOBA

Núm. 635

En consonancia con lo resuelto por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día catorce de Noviembre próximo pasado, convócase la contratación en subasta pública de las obras de pavimentación de la calle Joaquín Costa con adoquín partido, cuyo acto habrá de celebrarse en el despacho oficial de esta Alcaldía, ante mi autoridad, a las doce horas del posterior al en expire el plazo de los veinte hábiles por que se anuncia dicha subasta, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

El tipo sobre que ha de versar la licitación será el de VEINTE Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESETAS, a que asciende el presupuesto de indicadas obras.

El depósito para interesarse en la subasta se fija en la cantidad de MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE PESETAS NOVENTA Y CINCO CENTIMOS. Este depósito se convertirá por el rematante en fianza definitiva, elevándolo a la suma de DOS MIL QUINIENTAS DIEZ Y NUEVE PESETAS NOVENTA CENTIMOS en el período de diez días, contados desde el siguiente al en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se producirán en papel de la clase sexta (timbre de cuatro pesetas cincuenta céntimos), reintegradas con un timbre municipal de veinte y cinco céntimos, ajustándose al modelo que a continuación se inserta, y su entrega hasta las trece horas del último día del plazo, en pliegos cerrados y lacrados en la forma y con los requisitos que determinan las reglas tercera y cuarta del artículo quince del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, se verificará en unión también del resguardo del depósito provisional y de los documentos que justifiquen el hallarse dado de alta o satisfacer la contribución industrial correspondiente a la clase de trabajo a que este anuncio de subasta se refiere, que se presentarán por separado en la Sección de Fomento de esta Secretaría municipal durante el transcurso de aludido plazo de veinte días, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta.

Los licitadores que en representación de otras personas suscriban alguna proposición, además acompañarán la copia del poder correspondiente, bastantado por uno de los dos Letrados consistoriales señores don Manuel Carretero Serrano y don Alfonso de Torres Márquez y reintegrado a su costa con el timbre municipal de bastantado correspondiente a la cuantía presupuestada para las obras que se subastan.

El proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a que ha de subordinarse la ejecución de las obras, quedan desde hoy de manifiesto en la mencionada Sección de Fomento, en donde pueden ser examinados durante las horas de oficina por las personas que deseen tomar parte en repetida subasta.

Córdoba ocho de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—B. Garrido.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... como

acredita con la cédula personal de la tarifa..... clase..... número..... que acompaña, enterado del proyecto presupuesto y pliego de condiciones referentes a las obras de pavimentación con adoquín partido de la calle Joaquín Costa de esta capital, se obliga y compromete a llevar a cabo mencionadas obras con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan la ejecución de las mismas en la suma de..... pesetas (aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado) declarando a los efectos procedentes que las remuneraciones mínimas de los obreros que en estas obras se empleen habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias serán las siguientes: (aquí se determinará con claridad y separación de oficios y categorías, el jornal mínimo para la jornada de ocho horas y para las que con carácter extraordinario, si llega el caso trabajen).

Fecha y firma.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 639

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera Instancia de este partido, en los autos de mayor cuantía que se siguen a instancia del Procurador don José Vargas Pérez, en nombre y representación de D. Francisco Alcalá Frias, contra don Fernando de Lara y Bustamante y sus herederos legítimos y contra las demás personas desconocidas e inciertas que puedan ostentar derechos relativos a dicho señor, sobre cancelaciones e inscripciones hipotecarias existentes a su favor sobre las fincas Chijatillo y Martín Sobrino, de este término, propiedad del actor, se dá traslado de la demanda por medio de la presente que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y BOLETIN OFICIAL de la provincia y a virtud de no haber comparecido en el término de nueve días porque anteriormente se le emplazó, se hace otro emplazamiento por término de cinco días hábiles, para que durante el mismo se personen en estos autos por medio de Procurador, previniéndoles que si dejan de verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Baena nueve de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario accidental, José Mejías.

MONTORO

Núm. 616

Don Mariano López Cañas, Secretario judicial de esta ciudad de Montoro y su partido.

Doy fé: Que en los autos juicio declarativo de menor cuantía instados por don Francisco Jurado Molina, contra don José Jiménez Díez, sobre cancelación de hipoteca, se ha dictado la siguiente

Sentencia. En la ciudad de Montoro a siete de Febrero de mil novecientos treinta y tres. El señor don Juan R. Carretero Vergara, Juez Municipal Letrado en funciones de primera Instancia de la misma y su

partido por encontrarse en uso de licencia el propietario, habiendo visto los presentes autos juicio declarativo de menor cuantía instados por don Francisco Jurado Molina, mayor de edad, casado, vecino de Adamuz, Suboficial del Ejército, por su propio derecho dirigido por el Letrado D. Enrique Rodríguez Cabezas, contra don José Jiménez Díez, vecino que fué de Córdoba sobre cancelación de hipoteca.

Fallo: Que debo declarar y declaro prescrita por el transcurso del tiempo una hipoteca constituida por dos mil quinientas pesetas de principal a favor de don José Jiménez Díez vecino que fué de Córdoba por escritura el dos de Agosto de mil novecientos dos, ante el Notario que fué de Córdoba don Francisco Gómez Ruiz, inscrita en el Registro de la propiedad de Montoro al folio ochenta y cinco del tomo trescientos ochenta y uno del archivo, finca número tres mil ochocientos setenta y ocho duplicado, inscripción quinta, cuya hipoteca fué constituida por don Diego Lindo Redondo a favor del Sr. Jiménez por tiempo de cuatro años y al interés del ocho por ciento anual sobre la finca nombrada Los Roajuelos del término de Adamuz; y en su consecuencia extinguida la acción hipotecaria que competirle pudiera a don José Jiménez Díez, sin hacer expresa condena de costas. Líbrese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la propiedad de este partido para que se lleve a efecto la cancelación de la misma y publíquese esta resolución en el "Boletín Oficial" de esta provincia, remitiéndose testimonio de ella con oficio al Excmo. Sr. Gobernador civil que se entregará al recurrente para gestionar su inserción. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan R. Carretero.

Publicación. Leida, dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe por ante mi el Secretario, estando celebrando la audiencia pública de este día, doy fé.—Montoro siete de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—Mariano López.

Lo anteriormente inserto concuerda con sus originales. Y para que sirva de notificación a don José Jiménez Díez expido el presente en Montoro a siete de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—Mariano López.

Núm. 617

Don Mariano López Cañas, Secretario Judicial de esta ciudad de Montoro y su partido.

Doy fé: Que en los autos instados por don Antonio Amil Ranchal contra don Juan Arcos Carrillo, sobre cancelación de hipoteca, se ha dictado la siguiente

Sentencia. En la ciudad de Montoro a siete de Febrero de mil novecientos treinta y tres. El Sr. don Juan R. Carretero Vergara, Juez municipal Letrado en funciones de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía instados por don Antonio Amil Ranchal, en su propio nombre, vecino de Adamuz, contra don Juan Arcos Carrillo o de quien sus derechos representara, con domicilio últimamente en Doña Mencía, defendido el actor por el Letrado don Enrique Rodríguez Cabezas.

Fallo: Que debo declarar y declaro prescrita por transcurso del tiempo una hipoteca por seis mil pesetas a favor de don Juan Arcos Carrillo vecino que fué de Doña Mencía,

constituida sobre la casa número uno de la calle Cárcel de Adamuz, en dieciocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco e inscrita en el Registro de la propiedad de este partido al folio ochenta y cuatro, tomo ochenta y siete número mil doscientos ochenta y cuatro, inscripción quinta, y en su consecuencia extinguida la acción hipotecaria que competirle pudiera a don Juan Arcos Carrillo, sin hacer expresa condena de costas. Líbrese mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad de este partido por duplicado para que se lleve a efecto la cancelación de la misma y publíquese esta resolución en el "Boletín Oficial" de esta provincia, remitiéndose testimonio de ella con oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil que se entregará al recurrente para gestionar su inserción. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan R. Carretero.

Publicación. Leida, dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe por ante mi el Secretario, estando celebrando la audiencia pública de este día. Montoro siete de Febrero de mil novecientos treinta y tres, doy fé.—Mariano López.

Lo anteriormente inserto concuerda con sus originales. Y para que sirva de notificación a don Juan Arcos Carrillo, expido el presente en Montoro a siete de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—Mariano López.

Núm. 625

Don Juan Rodríguez Carretero Vergara, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de primera Instancia por encontrarse en uso de licencia el propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado penden diligencias para hacer efectivas de D. Pedro Trevilla García, costas causadas en la Audiencia Territorial de Sevilla en autos seguidos por él contra doña Sofía Ceballos Moreno y don Miguel Pozo Luna, en cuyas diligencias he mandado sacar a pública subasta por segunda vez la finca que con su precio a continuación se describe, habiéndose señalado para su remate el día 3 de Marzo próximo a las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado.

Finca de olivar llamada Barranco Padilla y sus dos hazas agregadas, enclavada en el término municipal de la villa de Adamuz, al sitio del mismo nombre todo lo que linda por Norte con la Hacienda Fuente Cabrera, propia de los herederos de don Fernando Cabrera de Bujalance, camino de Obejo, olivar de José Navas y otro de Bartolomé del Pino, vecinos de Adamuz, por Levante con el chaparral de las Norietas de los herederos de don Andrés García, por Sur con otras del Convento hoy propiedad de don Antonio de Porras y sus herederos, vecinos de Pedro Abad y Poniente con otra posesión de olivar de don Alonso Cerezo vecino de Adamuz, bajo cuyos linderos comprende una superficie aproximada de ciento veintiocho fanegas de tierra, equivalentes a setenta y ocho hectáreas, treinta y seis áreas y diez y seis centiáreas, y en ellas diez mil doscientas veinticinco estacas de todas edades, ciento doce álamos pequeños, algunas higueras, granados y membrillos y cuatrocientas noventa y cinco plazas de olivo. Aneja a esta finca y como parte integrante de la misma hay dos sertes de olivar que linda la primera

por Norte con terreno montuoso de Barranco Padilla, en cantidad de cuatro fanegas, por Levante con el arroyo de Argote, por Sur olivos de Alonso Regalón y por Poniente otros de José Ayllón, conteniendo dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y ochenta y ocho centiáreas y la segunda linda al Norte con olivos de don José Ayllón, Levante otros de Bartolomé del Pino Cuadrado, Sur el camino de Obejo y Poniente olivos de José Toledano, conteniendo la misma cabida que la anterior, 194.900 pesetas.

Salé a subasta bajo las siguientes advertencias:

Primera. Que por ser segunda subasta sale a licitación con la rebaja del veinticinco por ciento.

Segunda. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que obra en este Juzgado la certificación del Registro, al objeto de suplir la falta de los títulos de propiedad.

Dado en Montoro a cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—Juan R. Carretero.—El Secretario, Mariano López.

Núm. 637

Don Diego Olaya Pavón, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que conforme al artículo ciento sesenta y uno del Estatuto municipal y el Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, se sacan a pública subasta las obras de construcción de un cuadro de bovedillas de segunda clase para adultos en el Cementerio municipal de ésta población, cuyo remate tendrá lugar en la Secretaría de estas Casas Consistoriales, de doce a doce y media del día ocho de Marzo próximo, bajo el tipo de tres mil setecientas sesenta y siete pesetas ochenta y dos céntimos, a que asciende el importe del presupuesto de aludidas obras.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue con asistencia de otro miembro de la Corporación municipal designada por la misma y del Secretario del Ayuntamiento.

Las proposiciones extendidas en papel de la clase sexta (cuatro pesetas cincuenta céntimos) se ajustarán al modelo inserto al final y el contrato en su caso a las condiciones que aparecen fijadas en los pliegos que obran en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio.

Para tomar parte en la licitación es preciso no estar comprendidos en ninguno de los casos del artículo noveno del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro y acompañar con la proposición la

cédula personal del postor y el resguardo de haberse constituido por este en las Arcas municipales la cantidad de ciento ochenta y ocho pesetas treinta y nueve céntimos, o sea el cinco por ciento del tipo señalado para la subasta.

El expresado depósito provisional se convertirá por el rematante en fianza definitiva elevándolo a la cantidad de trescientas setenta y seis pesetas setenta y ocho céntimos dentro de los diez días siguiente al en que se comunique la adjudicación de la subasta.

Los pliegos que contengan las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado que llevarán escrito en el anverso «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un cuadro de bovedillas de segunda clase para adultos en el Cementerio municipal de esta ciudad» al Presidente de la Mesa durante la media hora marcada al principio, no admitiéndose más proposiciones que aquellas que sean por el tipo fijado o en baja del mismo, adjudicándose el remate provisionalmente al autor que ofrezca mayor rebaja.

Si entre los admitidos hubiere dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes en el mismo acto se verificará licitación verbal durante el término de quince minutos y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Conforme al número diez del artículo sexto del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, se hace constar que el acuerdo y condiciones de la subasta se han hecho públicos durante el plazo de diez días sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Montoro once de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—Diego Olaya.

MODELO DE PROPOSICION

(En papel de la clase sexta de cuatro pesetas cincuenta céntimos)

Don..... vecino de..... como acredita con la cédula personal de la tarifa..... clase..... número..... expedida en..... con fecha..... que acompaña, enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones referentes a las obras de construcción de un cuadro de bovedillas de segunda clase para adultos en el Cementerio municipal de esta ciudad, se obliga y comprometo a realizar dichas obras con sujeción estricta a los pliegos mencionados por la suma de..... pesetas (en letra).

Fecha y firma.

Imp. Provincial (Casa de Seguro-Viejo)